



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

30 DIC. 2016

GA

000091

Señor:
OSCAR ANTONIO MOLINA ALBA.
Propietario

E.D.S. AUTOMOTRIZ PIOJÓ
Transversal 44 No. 100 – 82, Apto 605, Torre 2,
Conjunto Residencial Tozcana Miramar
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

Ref. Resolución No. 00040953 De 2016.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

Alberto Escobar

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL.

Proyectó: Miguel Ángel Galeano N. (Contratista)

Javier

132



"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES AL SEÑOR OSCAR ANTONIO MOLINA ALBA IDENTIFICADO CON C.C. 1.044.392.902., PROPIETARIO DE LA E.D.S. AUTOMOTRIZ PIOJÓ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PIOJÓ - ATLÁNTICO."

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en uso de las facultades que le fueron conferidas en la Ley Marco 99 de 1993, y en concordancia con lo establecido en el Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante documentación radicada bajo el No. 0012711 del 22 de agosto de 2016, el señor OSCAR ANTONIO MOLINA ALVEZ identificado con C.c. 1.044.392.902., en calidad de Propietario de la E.D.S. AUTOMOTRIZ PIOJÓ, ubicada en el municipio de Piojó - Atlántico entrega a esta Corporación Plan de Emergencia y Contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas para las actividades de la Estación de Servicios.

Que de acuerdo a lo anterior y verificados los documentos, esta Autoridad Ambiental procede a dar inicio al trámite respectivo y programar visita de inspección técnica, mediante Auto No. 00620 del 09 de septiembre del 2016 "Por medio del cual se admite solicitud y se ordena una visita de inspección técnica a la sociedad Estación de Servicio Automotriz Piojó - EDS estación de servicio Piojó en el municipio de Piojó - Atlántico." Dando impulso de esta manera al trámite respectivo.

Que esta Autoridad Ambiental, en cumplimiento de sus funciones de evaluación, control y seguimiento de los recursos naturales del Departamento, realizó visita de inspección técnica a cargo de personal de la Gerencia de Gestión Ambiental el día 03 de octubre de 2016 a fin de evaluar la solicitud, de la cual se emitió el Informe Técnico N° 0000924 del 28 de octubre de 2016, del cual se obtuvieron los siguientes aspectos de interés:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: La EDS Automotriz Piojó aún no se ha construido.

EVALUACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO:

Mediante documento radicado con N°. 12711 del 22 de agosto de 2016, la EDS Automotriz Piojó remite el plan de contingencias para el manejo de hidrocarburos o sustancias nocivas, del cual se presenta lo siguiente:

A continuación, se describen los procesos de la EDS Automotriz Piojó:

- **Descargue del combustible:** El primer proceso que se realiza es el de descargue de materia prima (Combustible) donde llega un camión cisterna y realiza la descarga del producto. Para realizar la descarga se conecta una manguera de presión desde el camión cisterna hasta la tubería del Spill container y se procede con el llenado del tanque de almacenamiento enterrados.

- **Almacenamiento del combustible:** Después de realizar el descargue de la materia prima, se conduce al tanque cisternas subterráneos, el tanque es de doble pared, con el fin de contener el volumen del producto que se presente por la rotura del tanque interno y garantizar al máximo el almacenamiento del combustible, evitando infiltraciones; aquí se realiza el almacenamiento temporal del combustible y a medida que se vaya comercializando se va desocupando y abasteciendo.

- **Comercialización del combustible:** La comercialización se realiza a vehículos livianos y pesados en las islas de distribución de combustible; la distribución se realiza por los operarios de la isla, conectando la pistola dispensadora en el tanque de combustible del vehículo del cliente.

- **Administración de la EDS:** La Estación de Servicio cuenta con un área administrativa donde

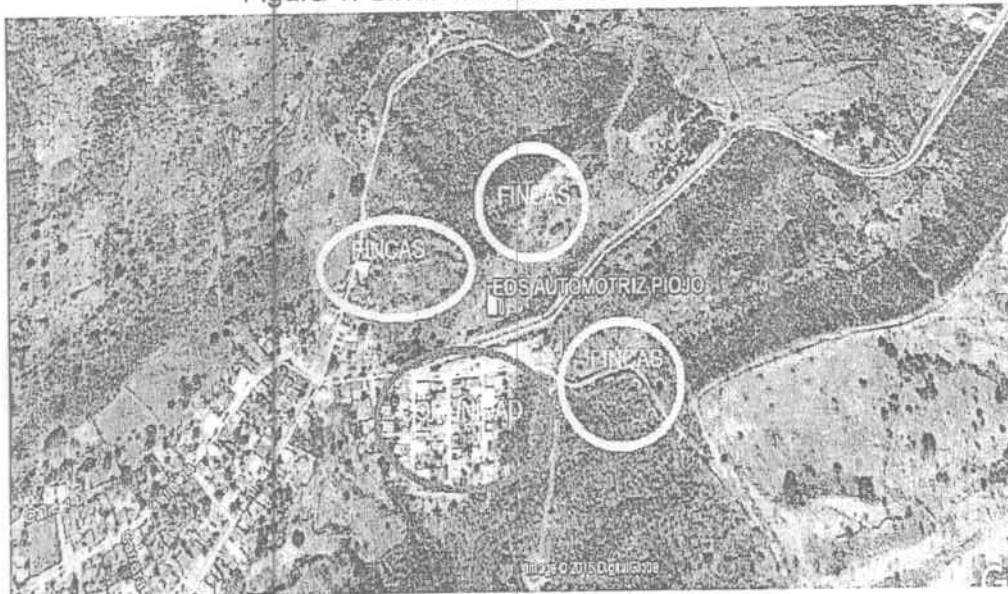
RESOLUCIÓN No. 00000953 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES AL SEÑOR OSCAR ANTONIO MOLINA ALBA IDENTIFICADO CON C.C. 1.044.392.902., PROPIETARIO DE LA E.D.S. AUTOMOTRIZ PIOJÓ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PIOJÓ – ATLÁNTICO.”

se realizan las actividades de compra de materia prima, documentación de la Estación, control del personal, administración del dinero recaudado, supervisión de las actividades realizadas a diario.

En la Figura 1 se observa la ubicación de la EDS Automotriz Piojó.

Figura 1. Ubicación de la EDS Automotriz Piojó.



Fuente Google Earth

La estación de servicio se encuentra ubicada dentro de un área que en su mayoría se encuentra constituida por fincas, barrios y actividades comerciales. Se encuentra en la entrada del municipio de Piojó.

La erosión hídrica está extendida a toda la región debido a la agresividad del clima, que se caracteriza por altas temperaturas durante todo el año y lluvias bajas e irregularmente repartidas en el año, las que además caen en aguaceros cortos e intensos.

Análisis de riesgos

El análisis de los riesgos se realizó de acuerdo a la metodología establecida por la guía técnica colombiana GTC 45 2012-06-20.

Esta metodología permite cuantificar la magnitud de los riesgos existentes y, en consecuencia, jerarquizar racionalmente su prioridad de corrección. Para ello se parte de la detección de las deficiencias existentes en los lugares de trabajo para, a continuación, estimar la probabilidad de que ocurra un accidente y, teniendo en cuenta la magnitud esperada de las consecuencias, evaluar el riesgo asociado a cada una de dichas deficiencias.

En esta metodología se considera que el nivel de probabilidad es función del nivel de deficiencia y de la frecuencia o nivel de exposición a la misma. El nivel de riesgo (NR) será por su parte función del nivel de probabilidad (NP) y del nivel de consecuencias (NC) y puede expresarse como:

$$NR = NP \times NC$$

El nivel de probabilidad y el nivel de consecuencias se determinaron a partir de los criterios

happ

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES AL SEÑOR OSCAR ANTONIO MOLINA ALBA IDENTIFICADO CON C.C. 1.044.392.902., PROPIETARIO DE LA E.D.S. AUTOMOTRIZ PIOJÓ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PIOJÓ – ATLÁNTICO.”

establecidos en las Tablas 1 y 2:

Tabla 1. Criterios del nivel de probabilidad.

Nivel de probabilidad	Valor de NP	Significado
Muy Alto (MA)	Entre 40 y 24	Situación deficiente con exposición continua, o muy deficiente con exposición frecuente. Normalmente la materialización del riesgo ocurre con frecuencia.
Alto (A)	Entre 20 y 10	Situación deficiente con exposición frecuente u ocasional, o bien situación muy deficiente con exposición ocasional o esporádica. La materialización del riesgo es posible que suceda varias veces en la vida laboral.
Medio (M)	Entre 8 y 6	Situación deficiente con exposición esporádica, o bien situación mejorable con exposición continuada o frecuente. Es posible que suceda el daño alguna vez.
Bajo (B)	Entre 4 y 2	Situación mejorable con exposición ocasional o esporádica, o situación sin anomalía destacable con cualquier nivel de exposición. No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.

Tabla 2. Criterios del nivel de consecuencias.

Nivel de Consecuencias	NC	Significado
		Daños personales
Mortal o Catastrófico (M)	100	Muerte (s)
Muy grave (MG)	60	Lesiones o enfermedades graves irreparables (Incapacidad permanente parcial o invalidez).
Grave (G)	25	Lesiones o enfermedades con incapacidad laboral temporal (ILT).
Leve (L)	10	Lesiones o enfermedades que no requieren incapacidad.

Así mismo, una vez determinados los niveles anteriores se procede a determinar el nivel de riesgo de acuerdo a los criterios indicados en las Tablas 3, 4 y 5.

Tabla 3. Criterios del nivel de riesgo.

Nivel de riesgo NR = NP x NC	Nivel de probabilidad (NP)	Nivel de probabilidad (NP)			
		40-24	20-10	8-6	4-2
Nivel de consecuencias (NC)	100	I 4000-2400	II 2000-1200	III 800-600	IV 400-200
	60	I 2400-1440	II 1200-600	III 480-360	IV 200 III 120
	25	I 1000-600	II 500-250	III 200-150	IV 100-50
	10	II 400-240	III 200 III 100	IV 80-60	IV 40 IV 20

Tabla 4. Significado del nivel de riesgo.

Nivel de riesgo	Valor de NR	Significado
I	4000 - 600	Situación crítica. Suspender actividades hasta que el riesgo esté bajo control. Intervención urgente.
II	500 - 150	Corregir y adoptar medidas de control de inmediato. Sin embargo, suspenda actividades si el nivel de riesgo está por encima o igual de 360.
III	120 - 40	Mejorar si es posible. Sería conveniente justificar la intervención y su rentabilidad.
IV	20	Mantener las medidas de control existentes, pero se deberían considerar soluciones o mejoras y se deben hacer comprobaciones periódicas para asegurar que el riesgo aún es aceptable.

Tabla 5. Significado del nivel de riesgo.

Nivel de Riesgo	Significado
I	No Aceptable
II	No Aceptable o Aceptable con control específico
III	Aceptable
IV	Aceptable

hapak

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES AL SEÑOR OSCAR ANTONIO MOLINA ALBA IDENTIFICADO CON C.C. 1.044.392.902., PROPIETARIO DE LA E.D.S. AUTOMOTRIZ PIOJÓ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PIOJÓ – ATLÁNTICO.”

Una vez realizada la matriz de riesgos, se identificaron determinadas actividades que pueden generar un riesgo potencial para el medio ambiente, como la distribución de combustible, el abastecimiento de combustible, instalación de tanques, entre otros. Por lo cual se establecieron una serie de medidas de manejo y control para cada uno de los riesgos identificados e inclusive para aquellas amenazas de origen natural y social. A continuación, se presentan las amenazas naturales y sociales identificadas:

Tabla 6. Identificación de amenazas naturales y sociales.

EVENTOS NATURALES			
SISMOS		x	Fallas en el suelo por grietas evidentes, terrenos pendientes, erosionadas, hundimiento.
INUNDACIONES		x	Por lluvias torrenciales o roturas de tuberías de tanques y agravadas por taponamiento de canales bajantes, drenajes.
TORMENTA ELECTRICA		x	Que afecten construcciones metálicas o contenidos de metales, equipos eléctricos o agua sin protección adecuada e pararrayos, arboles que sobresalgan demasiado del entorno.
			No se evidencio amenazas por sismos o movimientos de masas.
			En el area que se ubicara la EDS no se evidencia amenazas por inundacion.
			Puede presentarse en momentos de lluvias fuertes.
EVENTOS SOCIALES			
TERRORISMO		X	Incluye atentados, bombas, sabotaje, disparos con armas de fuego desde la cercanía de las vías.
ENFRENTAMIENTOS ARMADOS		X	En la cercanía que puedan dejar a los ocupantes en medio del fuego cruzado.
SECUESTROS/ROBOS		X	Operarios y/o clientes propensos por sus condiciones a un plagio.
			La eds se ubicara en un zona sin antecedentes de terrorismo.
			La eds se ubicara en un zona sin antecedentes de enfrentamientos armados.
			El personal puede estar expuesto a extorsiones con fines lucrativos. Teniendo en cuenta el manejo de dinero en la EDS.

Las amenazas de tipo técnico-operacional identificadas fueron aquellas establecidas en la Tabla 7.

Tabla 7. Amenazas técnico-operacional identificadas.

AMENAZA ANTECEDENTES ESCAPES DE GASES/ VAPORES		x	Asfixiantes, tóxicos, irritante como CO ₂ , VOC, CO, Metano, generados por la actividad propia de la EDS y/o fugas de combustible.	Se debe tener en cuenta para tomar las medidas de prevención.
DERRAMES DE PRODUCTO		x	Durante el descargue, despacho de combustible, actividades de mantenimiento en la EDS	Se debe evaluar dado que se puede presentar un evento de derrame por las actividades de la EDS.
FUGAS DE PRODUCTO		x	Durante el descargue, almacenamiento, distribución y despacho de combustible en la EDS.	Se puede presentar, y por ende se debe valorar para tomar las medidas de prevención a aplicar en la EDS.
INCENDIOS / EXPLOSIONES		x	Fuentes fijas o móviles (vehículos cargando combustible y equipos estacionarios) que pueden generar incendios y/o explosiones.	Se debe tener en cuenta por el tipo de producto que se maneja en la EDS, los cuales tienen características de volatilidad importantes que pueden producir incendios y/o explosiones.
ACCIDENTE VIAL		x	Por choques, colisiones de vehículos que transitan al interior y exterior de la EDS.	La eds se encuentra sobre una vía principal y de alto flujo vehicular, lo que puede generar una amenaza para la EDS de verse afectada por accidentes de transito.

hapa

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES AL SEÑOR OSCAR ANTONIO MOLINA ALBA IDENTIFICADO CON C.C. 1.044.392.902., PROPIETARIO DE LA E.D.S. AUTOMOTRIZ PIOJÓ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PIOJÓ – ATLÁNTICO.”

Mediante el análisis del riesgo realizado se obtuvieron los niveles presentados en la Tabla 8, de los cuales el hurto presentó el nivel superior, con una denominación de “medio”.

Tabla 8. Nivel de riesgo.

ITEM	AMENAZA	VULNERABILIDAD				NIVEL DE RIESGO
		CALIFICACIÓN	PERSONAS	RECURSOS	SISTEMAS Y PROCESOS	
1	INCENDIO	PROBABLE	BAJA	BAJA	BAJA	BAJA
2	INUNDACIONES	PROBABLE	BAJA	BAJA	BAJA	BAJA
3	EXPLOSION GAS	POSIBLE	BAJA	BAJA	BAJA	BAJA
4	DERRAMES MAT-PEL	PROBABLE	BAJA	BAJA	BAJA	BAJA
5	ACCIDENTE USUARIO.	PROBABLE	BAJA	BAJA	BAJA	BAJA
6	SISMOS	PROBABLE	BAJA	BAJA	BAJA	BAJA
7	INTOXICACION	POSIBLE	BAJA	BAJA	BAJA	BAJA
8	TERRORISMO	PROBABLE	BAJA	BAJA	BAJA	BAJA
9	HURTO	MINOR	BAJA	BAJA	BAJA	MEDIO

Predicción de la trayectoria del derrame

Un suelo con un contenido inicial de agua en el suelo, al momento de un derrame, disminuye la capacidad del suelo de absorber agua adicional. Por esto la velocidad de infiltración es mayor cuando el suelo está seco que cuando está húmedo. Por otra parte, la velocidad de infiltración de una sustancia derramada sobre el suelo depende de la textura del suelo, considerando condiciones de impermeabilidad con y alta plasticidad, un estudio del IMT3 para medir la velocidad de infiltración por derrame de diferentes sustancias en el suelo arrojó los siguientes resultados.

Tabla 9. Velocidad de infiltración en el suelo.

Sustancia Derramada	Velocidad de Humedecimiento (Vh) [cm/min]	Velocidad de Saturación (Vs) [cm/min]	Velocidad de Transporte (Vt) [cm/min]
Gasolina	5.356	2.534	1.3
Agua Potable	2.121	0.878	0.524
Diesel	2.165	0.773	0.361
Ácido Sulfúrico	0.772	0.186	0.058

De acuerdo a su densidad, los compuestos orgánicos se clasifican en dos grupos según su densidad respecto del agua:

- ❖ Ligeros, tienen una densidad menor a la del agua.
- ❖ Densos, poseen una densidad mayor a la del agua.

La densidad determina los procesos de transporte en el acuífero, los compuestos orgánicos ligeros tienden a formar una capa en forma de nata en el nivel freático y se mueven horizontalmente en la dirección del flujo del agua subterránea, tal y como lo hacen las gasolinas, aceites y el petróleo crudo; en cambio los densos migran hacia la base del acuífero creando una columna a partir de la cual pueden viajar en la dirección del flujo de agua subterránea contaminando.

Suponiendo que una tubería de conducción de gasolina sufrió corrosión debido a la presencia de sulfatos en el sitio donde estaba alojada, a través del tiempo se da la fuga y los hidrocarburos migran verticalmente por efecto de la gravedad, según el nivel del predio ubicado de la EDS Automotriz piojo.

En caso de un derrame de combustible, el líquido fluye hacia el lado norte de la EDS debido al

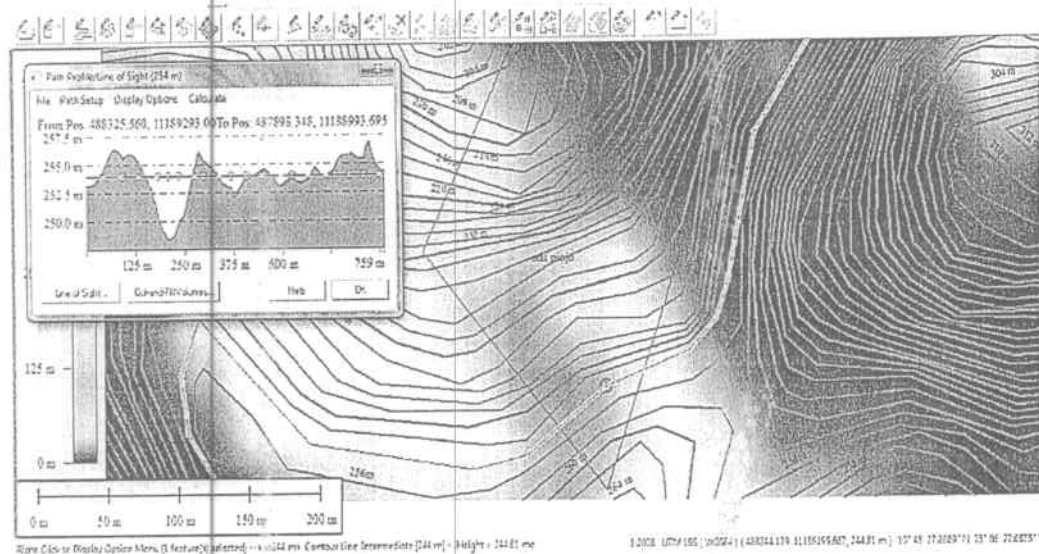
Japate

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES AL SEÑOR OSCAR ANTONIO MOLINA ALBA IDENTIFICADO CON C.C. 1.044.392.902., PROPIETARIO DE LA E.D.S. AUTOMOTRIZ PIOJÓ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PIOJÓ – ATLÁNTICO.”

nivel del suelo que tiene una pendiente del 97% a una distancia de 160 metros y una pendiente media del 4% a 25 metros, según el uso del suelo establecido por el POMCA, la ubicación de la EDS no compromete ningún cuerpo de agua superficial y acuífero, por lo tanto no se afectará ningún recurso hídrico, debido a la inclinación del suelo (ver Figura 2) el riesgo por un derrame de hidrocarburos compromete zonas como pastizales y vegetación.

La EDS Automotriz Piojó instalará un tanque de fibra de vidrio el cual tendrán doble pared de concreto y para mitigar para el riesgo de algún derrame por infiltración del suelo la EDS realizara periódicamente pruebas de presión y pruebas hidrostáticas al tanque de almacenamiento de combustibles líquidos, además de un seguimiento continuo de los pozos de monitoreo.

Figura 2. Inclinación del suelo de acuerdo a las curvas de nivel.



Fuente global mapper v16.2

Medidas de prevención, manejo y control

Inicialmente, las medidas planteadas para el manejo de amenazas naturales y socioculturales son las siguientes:

Acción en caso de movimientos telúricos

El impacto o peligro de un sismo de gran intensidad se puede aminorar si se toman las precauciones adecuadas y si se pone en conocimiento a todo el personal. Por lo cual el todo el personal deberá hacer recordatorio de lo siguiente:

Antes del movimiento telúrico

Asignar responsabilidades a los funcionarios que por sus labores diarias estén ubicados cerca de los siguientes controles y conocimiento general de los siguientes aspectos:

- ❖ Ubicación de conos o barreras de bloqueo, para el caso de cierre de la instalación.
- ❖ Ubicación de las Zonas de Seguridad y Vías de Evacuación de personas y Vehículos si es necesario.
- ❖ Establecer las zonas de seguridad para resguardo del personal de Estación de Servicio.
- ❖ Mantener listas de teléfonos de Emergencia vigentes, visibles y al alcance de todos los

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES AL SEÑOR OSCAR ANTONIO MOLINA ALBA IDENTIFICADO CON C.C. 1.044.392.902., PROPIETARIO DE LA E.D.S. AUTOMOTRIZ PIOJÓ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PIOJÓ - ATLÁNTICO."

funcionarios de la Estación de Servicio.

- ❖ Mantener las puertas de acceso a todas las dependencias expeditas, durante el funcionamiento habitual de la oficina.

Durante el movimiento telúrico

- ❖ Mantener la calma, controlando posibles casos de pánico.
- ❖ Desalojar al personal del lugar en donde se encuentra hacia las Zonas de Seguridad establecidas, en donde no deberá existir peligro de caída de objetos, materiales, etc. y en especial debido a posibles caídas de materiales almacenado en altura, cables eléctricos, luminarias, entre otros.
- ❖ Si es posible se cortarán los sistemas eléctricos, etc.

Después del movimiento telúrico

- ❖ Permanecer en alerta, se debe recordar que después de un sismo seguirá temblando o habrá nuevas replicas.
- ❖ Verificar que el personal de la instalación se encuentra en su totalidad y en buenas condiciones de salud física, ayudando a aquellos que lo necesitan.
- ❖ Prestar atención de primeros auxilios a personal o clientes que resulten accidentados.
- ❖ Tener extremo cuidado con materiales almacenados en altura, cables eléctricos que por efectos del movimiento hayan caídos, los objetos que se encuentran en contacto con ellos, u otros que puedan provocar un posible puente eléctrico y/o exista un contacto directo del personal con dichos cables.
- ❖ En este caso, el personal de la Estación de Servicio, deberá tomar las medidas necesarias para el manejo de dicha emergencia, manteniendo a los clientes o personal involucrado, alejado de los lugares en donde existan riesgos para su integridad física.
- ❖ Se llamará al proveedor para verificar la confirmación de que se debe desalojar la instalación como medida de seguridad y/o esperar para que se reanuden las labores.
- ❖ Dirigirse a la o las zonas de seguridad preestablecidas, sin correr y en orden.
- ❖ Mantener el control y la serenidad de los funcionarios y Clientes.
- ❖ Si el sismo es superior a grado 6, salir de la instalación hacia zona de seguridad, cortando la energía eléctrica de paso, sin mover los vehículos que estén al interior de la Estación de Servicio.

Vientos fuertes

- ❖ El personal de la instalación, deberán dejar de realizar cualquier actividad en donde se encuentren, en especial aquellas que se encuentren en altura.
- ❖ Si el viento persiste, el Supervisor de Combustibles, deberá detener las labores y desalojar a los atendedores, contratistas y clientes, a un punto en donde el impacto del viento sea mínimo, procurando la visualización previa del área, para detectar objetos que sean arrancados o levantados por el viento y que puedan impactar a los afectados.

haxax

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES AL SEÑOR OSCAR ANTONIO MOLINA ALBA IDENTIFICADO CON C.C. 1.044.392.902., PROPIETARIO DE LA E.D.S. AUTOMOTRIZ PIOJÓ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PIOJÓ - ATLÁNTICO."

Lluvias fuertes

- ❖ Se deberán cubrir inmediatamente con plásticos los equipos críticos, desenergizándolos si fuese necesario (previa autorización del Supervisor de Combustibles).
- ❖ Se mantendrá la calma, no haciendo bromas, jugando o corriendo bajo la lluvia.
- ❖ Todo el personal deberá hacer caso a las instrucciones impartidas por el Supervisor.
- ❖ Se llamará a personal de proveedor de Combustible para verificar la confirmación de que se debe desalojar el área de trabajo como medida de seguridad y/o esperar para que se reanuden las labores.

Tormentas eléctricas

- ❖ Evitar el uso de artefactos eléctricos.
- ❖ Evitar usar el teléfono, salvo emergencias.
- ❖ Instruir al personal que evite estar en áreas abiertas e ingrese dentro, de la Oficina o Bodegas.
- ❖ Mantener al personal, lejos de estanques, construcciones metálicas, y de artefactos o vehículos, que tengan incorporados antenas o pértigas de señalización metálicas en su estructura.
- ❖ Mantener a las personas alejadas de puertas abiertas y ventanas.
- ❖ Mantener la calma, la tormenta eléctrica dura un corto tiempo. Es importante mantenerse dentro de un lugar protegido.

Incendio

- ❖ Dadas las características de los combustibles y su alto grado de inflamabilidad, el riesgo de incendio es uno de los peligros más serios en superficie y en los alrededores de las Instalaciones; las instalaciones de combustibles propiamente tal, por diseño no presentan riesgo de incendio.
- ❖ De acuerdo a la Resolución 2400 de 1979, el equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y serán revisados como mínimo una vez al año, además el número total de extintores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción.
- ❖ Los extintores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultad. El personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extintores según el tipo, de acuerdo a la clase de fuego que se pueda presentar.
- ❖ Cada isla debe haber, a lo menos, un extintor, además de uno en el sector de Carpas cercanas y otro en la oficina. En todo caso, el número mínimo de extintores será de tres unidades.
- ❖ Cada extintor deberá tener un potencial de extinción o capacidad de apague mínimo de 40 BC, debidamente certificado, aptos para combatir incendios, originados por combustibles y/o fallas eléctricas.

hapat

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES AL SEÑOR OSCAR ANTONIO MOLINA ALBA IDENTIFICADO CON C.C. 1.044.392.902., PROPIETARIO DE LA E.D.S. AUTOMOTRIZ PIOJÓ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PIOJÓ - ATLÁNTICO."

- ❖ Los extintores deberán inspeccionarse como mínimo, una vez al mes y hacer la mantención cada doce meses, de acuerdo a un programa de inspección, prueba y mantenimiento vigente para tal efecto.

Los incendios son originados por fuentes que producen calor o chispa, entre ellas las más comunes son las siguientes:

- ❖ Motores de vehículos, los que deberán estar detenidos antes de llenar el estanque.
- ❖ Cigarrillos. Nunca se permitirá fumar en la Estación de Servicio
- ❖ Fósforos y Encendedores. No permitir nunca que el personal lleve fósforos o Encendedores mientras trabaja en el recinto de la Estación de Servicio o isla.
- ❖ Chispas producidas por cortocircuitos o el manejo de herramientas cortantes u otras, tales como cinceles o equipos para corte y soldadura o esmeriles.
- ❖ Cámaras recuperadoras de derrames con producto o suciedad.
- ❖ Múltiples de Escape, los que pueden estar a temperaturas suficientemente altas como para producir la inflamación de los combustibles que entren en contacto con ellos.
- ❖ Cargador de Baterías el que puede producir chispas. El operador encargado de este tipo de equipos deberá asegurarse de que antes de efectuar las conexiones con los terminales de las baterías, dicho cargador esté desconectado y que no haya vapores inflamables en los alrededores. Para mayor seguridad los cargadores de baterías, baterías y sus cables de conexión deberán permanecer sobre 45 cm del suelo.
- ❖ No se debe permitir nunca la utilización del pozo de lubricación para la extracción de combustibles desde los estanques de vehículos, debido al alto riesgo de incendio producto de la falta de ventilación de éste y de la particularidad que los vapores de gasolina son más pesados que el aire.

¿Qué hacer en caso de incendio?

- ❖ En caso de detectar humo o llama, se dará un aviso de alerta de emergencia a viva voz, a sus compañeros de trabajo.
- ❖ En caso de escuchar la alerta de incendio, dirigirse con extintor rápido al sitio del Conato, Sofocando de forma inmediata el fuego. Recuerde que los extintores portátiles sólo deben ser utilizados para controlar Conatos y no incendios declarados.

Recomendaciones en caso de incendio

- ❖ No perder la calma, utilizar los extintores de inmediato producido el fuego, pasado 2 minutos es muy probable que no surtan efecto positivo, debido al recalentamiento de los metales de los contenedores.
- ❖ Ante cualquier incendio se debe pedir ayuda a Bomberos.
- ❖ Alejar de la zona todo elemento combustible
- ❖ Desconectar los circuitos eléctricos
- ❖ Sacar los vehículos de la zona afectada.

hapat.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES AL SEÑOR OSCAR ANTONIO MOLINA ALBA IDENTIFICADO CON C.C. 1.044.392.902., PROPIETARIO DE LA E.D.S. AUTOMOTRIZ PIOJÓ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PIOJÓ – ATLÁNTICO.”

- ❖ En caso de incendio de vehículos con derrame de combustible ataque primero el fuego que pueda haberse producido en el suelo. Posteriormente, actúe con dos extintores en forma simultánea como mínimo sobre la zona afectada del vehículo.
- ❖ En caso de incendio en motores de vehículos cuyo capot esté cerrado, deberán atacar primero el fuego que pueda haberse producido en el suelo, luego abrir el capot sólo lo suficiente como para poder atacar las llamas con el extintor, no se debe abrir demasiado el capot, pues ello puede aumentar el fuego al permitir la entrada de mayor cantidad de aire o actuar a través de las celosías del radiador.
- ❖ En esta operación deberán utilizarse elementos protectores (guantes, anteojos, etc.) para evitar quemaduras en las manos u otras partes del cuerpo, debido al calor o posible salpicadura de ácido por rotura de la batería.

Conducta en caso de incendio

- ❖ Tener conocimiento de las Vías de Evacuación y Zonas de Seguridad establecidas en la Estación de Servicio o isla de Combustible.
- ❖ En caso de incendio declarado, evacuar ordenadamente hacia una zona segura.
- ❖ Evite el pánico, camine a velocidad normal, no corra.
- ❖ No tenga actitudes temerarias, que puedan poner en riesgo la integridad física de otras personas.
- ❖ Ayude a evacuar a los clientes y personas que presenten problemas.
- ❖ Si su ropa se prendiera con fuego, no corra, déjese caer al piso y comience a rodar una y otra vez, hasta lograr sofocar las llamas. Cúbrase el rostro con las manos.
- ❖ Nunca se devuelva, si ha logrado salir, su vida es más importante que los bienes.

Conducta preventiva contra el incendio

- ❖ Tener especial preocupación porque se mantenga el orden y aseo.
- ❖ Inspeccionar y verificar que tanto las vías de evacuación como los sistemas y equipos de extinción de incendio se mantengan libres de obstáculos y bien señalizados.
- ❖ Cumplir que el procedimiento de descarga de combustible desde camión estanque, se realice de acuerdo a las normas establecidas.
- ❖ Si detecta instalaciones eléctricas en mal estado, reparaciones provisorias o en condiciones su estándar, comuníquelo inmediatamente a su supervisor.
- ❖ Evitar el sobre consumo eléctrico por circuito, especialmente el uso "No Autorizado" de "múltiple" o "ladrones de Corriente" y "Estufas eléctricas".
- ❖ Antes de abandonar su lugar de trabajo desenergice aparatos de suministro eléctrico y de combustible, tales como computadores, luminarias, etc.

Fuego del combustible durante la descarga de camión tanque

- ❖ Si el fuego es en el sector del tanque, el Supervisor y el Operador apagarán el fuego con los dos extintores en forma simultánea, partiendo desde el caño de carga del tanque de la

hacera

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES AL SEÑOR OSCAR ANTONIO MOLINA ALBA IDENTIFICADO CON C.C. 1.044.392.902., PROPIETARIO DE LA E.D.S. AUTOMOTRIZ PIOJÓ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PIOJÓ - ATLÁNTICO."

Estación de Servicio (E/S) hasta el tanque del camión, si hay fuego en el caño de ventilación del tanque de la E/S, éste se apagará en forma automática al suspender la descarga (no es necesario actuar sobre las ventilaciones).

- ❖ Además de lo indicado en el punto a), solicitar de inmediato a Brigadistas la presencia de Bomberos y cierre de las vías internas en ambos sentidos. Además alertará a los vecinos inmediatos para que corten la energía eléctrica y gas de sus casas y las abandonen.
- ❖ El camión tanque no se mueve, el chofer cerrará las válvulas de corte rápido de los estanques del camión, sin desconectar las mangueras, las escotillas siempre deben estar cerradas. Ello, sin arriesgar su integridad física.
- ❖ Cortar la energía eléctrica desde el botón de emergencia o tablero general.
- ❖ El Supervisor o Atendedor responsable de la recepción informa a la Línea de Mando, al Jefe de Mantenimiento y Cuerpo de Bomberos, de la emergencia y recibe instrucciones adicionales según el problema (NOTA: Bomberos debe actuar con productos químicos de extinción, polvo químico o espuma, no usar agua con este objeto, solo ampliará el área de fuego), salvo que sea para refrigerar
- ❖ En las islas se mantiene aislada por procedimiento operacional preestablecido durante el reabastecimiento de combustibles.

Fuego durante el reabastecimiento de combustible a un vehículo

- ❖ No perder tiempo en mover el vehículo.
- ❖ Cerrar el paso de combustible del surtidor, no sacar la pistola del tanque del vehículo, podría aumentar el derrame.
- ❖ Sofocar el fuego de inmediato con dos extintores en forma simultánea, debe ser en menos de 10 segundos.
- ❖ No debe haber usuarios en el vehículo
- ❖ Aislar el área en un radio de 15 metros, despejando personas y todo otro vehículo del sector.

Fuego en oficina o bodegas de la estación de servicio

- ❖ Suspender el abastecimiento general.
- ❖ Solicitar el abandono de toda persona y vehículo extraño de las islas.
- ❖ Dar la alarma al Cuerpo de Bomberos, Brigadistas.
- ❖ Cortar la energía eléctrica general.
- ❖ Socorrer a personas atrapadas en el fuego, sin exponerse.
- ❖ Tapar con arena mojada las antecámaras de tanques con escotillas.
- ❖ Atacar el fuego con los equipos disponibles mientras llega ayuda del Cuerpo de Bomberos.

hapak

RESOLUCION No. 00004253 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES AL SEÑOR OSCAR ANTONIO MOLINA ALBA IDENTIFICADO CON C.C. 1.044.392.902., PROPIETARIO DE LA E.D.S. AUTOMOTRIZ PIOJÓ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PIOJÓ - ATLÁNTICO."

Fuego en propiedad vecina

- ❖ Suspende Abastecimiento General
- ❖ Cortar la energía eléctrica hacia los surtidores e iluminación.
- ❖ Tapar con arena mojada la antecámara de tanques con escotillas.

Asaltos y atentados

Recomendaciones en caso de asaltos

- ❖ Hacer lo que el asaltante ordene sin oponer ningún tipo de resistencia.
- ❖ No es recomendable activar alarmas que operen una sirena local debido a que esto puede producir reacciones insospechadas en el asaltante.
- ❖ No realizar movimientos bruscos que puedan hacer creer al asaltante que se opondrá resistencia, lo que podría originar una reacción violenta.
- ❖ En caso que el asaltante llegue en vehículo trate de retener las características de éste y el número de la placa.
- ❖ Observar al o los asaltantes para retener rasgos generales y así poder dar una descripción clara y precisa. En lo posible que cada atendedor o empleado se fije en un solo asaltante.
- ❖ Tomar nota por escrito de los detalles que recuerda del asaltante.
- ❖ En caso de existir testigos identifíquelos anotando sus nombres y direcciones.
- ❖ No tocar nada que el asaltante haya tocado.
- ❖ Verificar lo robado.
- ❖ Dar información sólo a la EDS Automotriz Piojó. Se sugiere no entregar información sobre el monto robado a la prensa.

Recomendaciones en caso de atentado

Por su diseño las Estaciones de Servicio no pueden "explotar" en caso de atentado, solo se pueden quemar algunas áreas. Se recomienda:

Si se trata de una amenaza

- ❖ Llamar a Brigadistas y Bomberos e informar el tipo de amenaza.

Si se trata de una acción

- ❖ Actuar en forma pasiva y hacer lo que el terrorista ordene sin oponer ningún tipo de resistencia.
- ❖ Seguir el procedimiento descrito en el punto anterior "Recomendaciones en caso de Asalto".
- ❖ Se reitera que se debe dar información sólo al personal autorizado de la EDS Automotriz Piojó. Se sugiere no entregar información a la prensa.

32004

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES AL SEÑOR OSCAR ANTONIO MOLINA ALBA IDENTIFICADO CON C.C. 1.044.392.902., PROPIETARIO DE LA E.D.S. AUTOMOTRIZ PIOJÓ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PIOJÓ - ATLÁNTICO."

Accidentes individuales y/o colectivos

Dependiendo de la gravedad del accidentado, se deberán tomar las siguientes medidas.

Lesiones leves

Son aquellos producidos como consecuencia de golpes, heridas cortantes sin hemorragia, resbalones, cuerpo extraño en los ojos, atriciones sin fractura, irritaciones por contacto con combustible y los que a juicio personal así lo ameriten.

En este caso se debe prestar atención de primeros auxilios, informando al Supervisor de Combustible, Jefe de Mantenimiento. Luego trasladar al lesionado a un área segura y llevar de inmediato a Centro asistencial más cercano.

Lesiones de mediana gravedad

Son aquellas en que generalmente el o los lesionados se mantienen conscientes y pueden ser trasladados sin peligro. Por ejemplo:

- ❖ Fracturas miembros superiores.
- ❖ Heridas cortantes y/o punzantes.
- ❖ Contusiones por golpes que no sean en la cabeza o columna vertebral.
- ❖ Hemorragias leves.

En este caso se procederá al traslado del lesionado al Centro Asistencial más cercano.

Lesiones graves o fatales

Son aquellas en que generalmente el o los lesionados están inconsciente o semiinconsciente, con pérdida de equilibrio, palidez intensa, piel fría, sudor frío, ojos desviados, respiración alterada, falta de respiración, paro cardíaco o fatal.

- ❖ Golpes en la cabeza.
- ❖ Columna vertebral.
- ❖ Hemorragias arteriales.
- ❖ Fractura de los miembros fácilmente observables.
- ❖ Choques eléctricos.
- ❖ Quemaduras intensas.
- ❖ Atropellamiento o atrapamientos por máquinas o vehículos.
- ❖ Caídas de altura.

Accidente del trabajo grave, cualquier accidente del trabajo que:

- ❖ Obligue a realizar maniobras de reanimación.

30/04/16

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES AL SEÑOR OSCAR ANTONIO MOLINA ALBA IDENTIFICADO CON C.C. 1.044.392.902., PROPIETARIO DE LA E.D.S. AUTOMOTRIZ PIOJÓ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PIOJÓ – ATLÁNTICO.”

- ❖ Obligue a realizar maniobras de rescate.
- ❖ Ocurra por caída de altura, de más de 2 m.
- ❖ Provoque, en forma inmediata, la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo.
- ❖ Involucre un número tal de trabajadores que afecte el desarrollo normal de la actividad.

En este caso se llamará de inmediato a una ambulancia (Centro Asistencial más cercano), dar atención en forma inmediata en caso de asfixia (paro cardio-respiratorio) o hemorragia severa, controlar signos vitales del accidentado (pulso, respiración y temperatura corporal), mantener abrigado al accidentado, cumplir con las instrucciones básicas de primeros auxilios descritas en la Sección V, a la llegada de la ambulancia dejar al médico y/o paramédicos el control de la situación.

Quema de pastizales o maleza exterior a área de EDS

En caso de detectar humo o llama, se dará un aviso de alerta de emergencia a viva voz y/o por el medio de comunicación más cercano (teléfono, parlantes, etc.).

- ❖ Llamar de inmediato a Brigadistas y Bomberos para que acuda al Conato de la quema de maleza.
- ❖ Asegure las zonas en peligro de incendio ubicadas al interior de la estación de servicio.

Agitación externa

El estado de emergencia tiene su origen en una situación que afecte el normal desenvolvimiento de las actividades de la Estación de Servicio, provocada por algún tipo de manifestación de personal ajeno.

Situación probable

Medidas de presión ejercidas por alguna situación externa no resuelta, que se traduzca en impedir el desarrollo de las actividades administrativas u operacionales de la Estación de Servicio, mediante las siguientes eventuales acciones:

- ❖ Impedir el paso de vehículos.
- ❖ Toma de algún área o sector de la Instalación.

Durante la emergencia

- ❖ El Supervisor de Combustible, informará de inmediato al Jefe de Zona, con el objeto de que éste informado y tomar las medidas respectivas.

En la etapa post-emergencia

- ❖ El Supervisor de Combustible, cuya instalación se haya visto involucrada en alguna acción de agitación externa que le haya impedido desarrollar la actividad, en el más breve plazo, desarrollará los mecanismos que le permitan una reanudación de actividades. Lo anterior, previo a verificar que las condiciones técnicas lo permitan.

Por otra parte, en caso de fallas operacionales propias de las actividades diarias de la EDS, se cuenta con las siguientes medidas:

hacate

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES AL SEÑOR OSCAR ANTONIO MOLINA ALBA IDENTIFICADO CON C.C. 1.044.392.902., PROPIETARIO DE LA E.D.S. AUTOMOTRIZ PIOJÓ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PIOJÓ – ATLÁNTICO.”

Derrames de combustibles en zona de suministro

Durante derrames en la zona de islas por sobrellenado del tanque de un vehículo o por fugas en las mangueras son de menor magnitud y deben ser contenidos y limpiados con material absorbente o absorbentes naturales como cascarilla de arroz, aserrín, papel triturado, el líquido tomara la trayectoria hacia los canales perimetrales por lo tanto tendrá que detener de inmediato el abastecimiento, sacar la pistola, e instalarla en el surtidor/dispensador, deteniendo su funcionamiento.

El atendedor esparcirá arena sobre el combustible derramado para posteriormente recuperarla y almacenarla en tambores para su disposición final. El atendedor más próximo informará al Supervisor de Combustibles y aislará la zona.

Derrames de combustibles en zona de almacenamiento y carga de los mismos

En caso de un derrame de combustible superficial por llenado de tanque de almacenamiento la trayectoria del líquido bajará por pendiente hacia los canales perimetrales, posteriormente pasara hacia la trampa de grasas, la cual está conectada al alcantarillado del municipio de PIOJO, por lo tanto se deberá tomar las siguientes medidas:

- ❖ Suspender inmediatamente el flujo del combustible del carrotanque al tanque.
- ❖ Eliminar fuentes de ignición hasta una distancia de por lo menos 30 metros del lugar del derrame.
- ❖ Suspender operaciones en la estación.
- ❖ Suspender el suministro de energía en el tablero de control.
- ❖ Mantener el personal no autorizado lejos del área.
- ❖ Determinar hasta donde ha llegado el líquido y los vapores tanto en superficie como en profundidad.
- ❖ Colocar extintores de polvo químico seco alrededor del área del derrame.
- ❖ Evitar que el producto fluya hacia las alcantarillas o ductos subterráneos, instalando diques o barreras de confinamiento o usando absorbentes para el producto.
- ❖ Descargar el combustible del tanque sobrellenado en una caneca de recolección, desde cualquiera de los surtidores que se abastecen del mismo, hasta cuando regrese al nivel de capacidad máxima.
- ❖ Cerrar herméticamente la caneca de combustible que se ha llenado y situarla en un lugar al aire libre y lejos de fuentes de ignición hasta cuando exista cupo en el tanque que permita recibir este combustible.
- ❖ Recoger el combustible libre que se encuentre en la superficie de la estación con baldes o con material absorbente.
- ❖ Secar el combustible restante con arena, trapos, aserrín, esponjas, absorbentes sintéticos.
- ❖ Si el derrame es de gran magnitud debe avisarse a los bomberos, para que esparzan espuma contra incendio sobre el combustible y evitar así un posible incendio.

lapada

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES AL SEÑOR OSCAR ANTONIO MOLINA ALBA IDENTIFICADO CON C.C. 1.044.392.902., PROPIETARIO DE LA E.D.S. AUTOMOTRIZ PIOJÓ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PIOJÓ – ATLÁNTICO.”

Si el derrame se produce por ruptura del tanque del carro tanque se debe:

- ❖ No tratar de taponar los recipientes que contienen líquidos a presión o gases explosivos, mediante técnicas no seguras, ya que se puede causar incendios o explosiones.
- ❖ Para tapar un orificio se puede utilizar un neumático inflado asegurándolo con bandas o tablas. Recuerde no martillar con un objeto metálico, ni con piedras que puedan producir chispas al contacto con otra superficie. Lo ideal es usar un mazo de madera o recubierto con caucho (neumático)
- ❖ Si dispone de masillas úselas para tapar los orificios. Es la forma más práctica de taponar orificios pequeños o fisuras.
- ❖ Si no puede taponar el orificio se debe recoger el hidrocarburo en recipientes temporales o construyendo estructuras de contención y recolección para evitar que el combustible llegue a las alcantarillas o aguas del sector.

Procedimiento para actuar ante un derrame de combustibles

Actuación en general

Ante el derrame de cualquier combustible, se debe ejecutar lo siguiente:

- ❖ Tratar de controlar el origen del problema.
- ❖ Aunque no se haya controlado el origen del problema, hacer diques para dirigir el derrame a un lugar seguro.
- ❖ Contener o desviar el curso del combustible derramado para prevenir su ingreso a la red de alcantarillado, canales, esteros, etc.
- ❖ Retirar un líquido combustible de este sistema representa un problema mayor que recogerlo desde la superficie. Además, existe la posibilidad de que entre un segundo producto al sistema de alcantarillado y reaccione con el primero, con graves consecuencias para todo el sistema.
- ❖ Tratar de recoger la mayor cantidad posible de líquido y disponerlo en tambores cerrados.

Recomendaciones de confinamiento y recuperación de derrames

- ❖ Solo se podrá recuperar el producto derramado, si no hay riesgo de inflamación o se encuentran en peligro la integridad física de las personas involucradas.
- ❖ Se deben usar los elementos de protección personal requeridos en la hoja de datos de seguridad, y proteger siempre con adecuados elementos de control de emergencias.

Si se producen pequeños derrames de combustible mientras se llenan estanques de vehículos, se deberán adoptar las siguientes medidas:

- ❖ Las personas contaminadas o alcanzadas por el combustible deben sacarse de ropa de inmediato (trabajadores y/o clientes).
- ❖ Suspender el despacho.
- ❖ Solicitar que se bajen las personas que pudieran estar en el vehículo.

hac

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES AL SEÑOR OSCAR ANTONIO MOLINA ALBA IDENTIFICADO CON C.C. 1.044.392.902., PROPIETARIO DE LA E.D.S. AUTOMOTRIZ PIOJÓ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PIOJÓ – ATLÁNTICO.”

- ❖ Cerrar el estanque del vehículo.
- ❖ Colocar la pistola en el soporte del surtidor y proceder a detener el motor del surtidor.
- ❖ Limpiar el combustible que haya caído sobre el vehículo.
- ❖ Empujar el vehículo a 3 o 4 metros del lugar del derrame, con el motor detenido.
- ❖ Secar el producto que haya caído sobre el suelo, con arena, tierra u otro material absorbente.
- ❖ No desplazar ni barrer el combustible derramado con agua.
- ❖ Llevar el material contaminado a un lugar seguro y autorizado.

En caso de producirse derrames de importancia, debe seguirse el procedimiento que se indica a continuación:

- ❖ Obstruir el paso del producto que vaya a una alcantarilla o cuneta, a fin de evitar que aquel se esparza a lugares donde pudiese haber fuentes de ignición.
- ❖ Improvisar barreras flotantes, en el caso que el derrame alcance canales.
- ❖ Si son sumideros de alcantarillados, se taparán con sacos y tierra.
- ❖ Cubrir el derrame con espuma (solicitar apoyo inmediato a bomberos).
- ❖ No desplazar ni barrer el combustible derramado con agua.
- ❖ Solicitar el apoyo inmediato a bomberos y brigadistas.
- ❖ Apagar y controlar las posibles fuentes de ignición de los alrededores

Recomendaciones adicionales de prevención a considerar ante un derrame

- ❖ No permitir que se ponga en marcha motores de vehículos cercanos.
- ❖ Desconectar los interruptores eléctricos generales de la Estación de Servicio o Isla.
- ❖ Solicitar a los vecinos que apaguen sus estufas, chimeneas o cualquier otra fuente de calor.
- ❖ En lo posible, recoger el combustible con baldes u otro elemento, evitando generar chispas y absorbiendo el remanente con arena, tierra o aserrín teniendo el viento a sus espaldas.
- ❖ Llevar la arena, tierra o material usado para absorber el combustible a un lugar seguro apartado.
- ❖ Los residuos de combustibles o aceites lubricantes no deben eliminarse por la red de alcantarillado, sino ser almacenados en tambores, y éstos retirados del recinto de la instalación a la brevedad posible.
- ❖ Materiales impregnados de combustibles deben ser tratados cuidadosamente y eliminados bajo estricta vigilancia y protocolo de RESPEL.

Derrame de combustible durante la descarga desde camión tanque

hupata

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES AL SEÑOR OSCAR ANTONIO MOLINA ALBA IDENTIFICADO CON C.C. 1.044.392.902., PROPIETARIO DE LA E.D.S. AUTOMOTRIZ PIOJÓ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PIOJÓ – ATLÁNTICO.”

El proceso de descarga tanque camión a tanque E/S o Isla es con una manguera en circuito cerrado desde la conexión de salida del tanque del camión hasta la conexión a la entrada del tanque de la Isla.

La filtración y derrame en la salida del camión se controla cerrando el paso en la válvula de corte rápido del camión, el derrame se controla y recupera con la arena predispuesta en el lugar durante el proceso de descarga.

La filtración en la conexión a la entrada del tanque de la Isla se controla cerrando la válvula de corte rápido del camión, el derrame se retiene en el receptáculo del caño de carga del tanque y se drena al tanque mediante la válvula de fondo del receptáculo o bien con el bombín de succión.

Los implementos para el control de derrames son los siguientes:

- ❖ Descarga a circuito cerrado.
- ❖ Receptáculo contenedor de derrames.
- ❖ Baldes con arena.

Los pasos a seguir son los que siguen:

- ❖ El chofer del camión cerrará de inmediato la válvula de corte rápido del tanque del camión.
- ❖ Contener y absorber el derrame con arena de los baldes.
- ❖ Avisar a línea de mando de la EDS Automotriz Piojó.
- ❖ Evacuar las Islas si el derrame es de Combustible es superior a 10 litros.
- ❖ Cortar la energía eléctrica desde el botón de emergencia o tablero general.
- ❖ Evitar que el derrame alcance un cauce de agua (alcantarillado o canal).
- ❖ Puede que se solicite llamar al cuerpo de bomberos.

Choque de vehículos contra surtidores

Los surtidores están provistos de una válvula de corte automático en su base al ser desprendidos violentamente de su base, cortando el flujo desde el tanque. En caso de derrame del combustible se debe:

- ❖ Cortar la energía eléctrica desde la botonera de emergencia o tablero eléctrico.
- ❖ Contener el derrame con arena, de las cañerías interiores del surtidor.
- ❖ Si se generase un fuego, actuar con dos extintores desde ángulos distintos, en forma simultánea, primero en el vehículo, si hubiese personas atrapadas y posteriormente en el surtidor.
- ❖ Llamar a Brigadistas y Cuerpo de Bomberos por posible fuego en el vehículo y dejar constancia del incidente.
- ❖ Aislar el área en un radio mínimo de 15 metros.

hac

RESOLUCION No.

00000953

DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES AL SEÑOR OSCAR ANTONIO MOLINA ALBA IDENTIFICADO CON C.C. 1.044.392.902., PROPIETARIO DE LA E.D.S. AUTOMOTRIZ PIOJÓ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PIOJÓ - ATLÁNTICO."

Filtraciones de combustible

Por definición una filtración es una fuga de combustible producto de la falla o rotura de un estanque, cañería, flexible, fitting o cualquier otro elemento, que cause la contaminación del suelo y/o napa subterránea de agua.

Una filtración puede detectarse mediante de varias formas:

- ❖ Visualmente mediante inspección de las cámaras domo de los estanques, subterráneos y en los sump bajo los surtidores/dispensadores (inspeccionar a lo menos una vez por semana).
- ❖ Mediante la revisión de los monitores de fuga instalados en la zona de estanques subterráneos.
- ❖ Diferencias entre producto recibido en el estanque y manifestado en el camión, después de haber descartado las siguientes otras causas: mala calibración de estanque, despacho de producto durante la recepción, camión no vaciado completamente, o camión con nivel bajo la flecha.
- ❖ Aumento del nivel de agua en el estanque habiéndose descartado el mal cierre de las tapas gorro de los caños de carga y/o medición, o de las tapas gorro de los adaptadores de la recuperación de vapores.
- ❖ Olor a combustible en el piso de la instalación expendedora, después de haber constatado el buen funcionamiento de la válvula de retención, y la no vaporización del producto.
- ❖ Información recibida de vecinos de la Instalación denunciando olores a combustible en las instalaciones sanitarias, Mediante fluctuaciones de inventario de combustible fuera de los rangos normales, descartando el robo o problemas de calibración. Esto requiere que las fluctuaciones sean estrictamente controladas.

En caso de detectarse una filtración se deberá suspender de inmediato el abastecimiento desde el o los equipos afectados y se deberá reportar para que se dispongan las acciones a seguir.

La EDS contará con los siguientes sistemas de prevención y mitigación de derrames y fugas de hidrocarburos y sus derivados.

Tabla 10. Sistemas de prevención y mitigación de derrames de hidrocarburos.

Zona	Sistema	Descripción
Zona de almacenamiento	Spill Container	Contenedor de derrames ocasionados en el descargue de combustible.
	Cajas contenedoras del tanque	Contenedor de fugas de combustible ocasionadas en las tuberías de distribución o en las conexiones de las mismas.
	Tanque de doble pared	Tanque de almacenamiento de combustible de doble

hapat

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES AL SEÑOR OSCAR ANTONIO MOLINA ALBA IDENTIFICADO CON C.C. 1.044.392.902., PROPIETARIO DE LA E.D.S. AUTOMOTRIZ PIOJÓ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PIOJÓ - ATLÁNTICO."

			pared con el fin contener el volumen de producto que se presente por la rotura del tanque interno.
		Pozos de monitoreo	Elemento de inspección y monitoreo que sirve para detectar en forma rápida la falla de los tanques de almacenamiento al presentarse combustible en el interior de éstos.
		Tubería de doble contención	Tubería de doble pared que contiene el combustible en la segunda pared en caso de presentarse fuga en la pared interna.
Zona de despacho de combustible		Piso impermeable en zona de islas y tanques	Piso en concreto que evita la contaminación del suelo cuando se presenten los derrames en la operación de los surtidores o dispensadores.
		Caja contenedora de equipo surtidor.	Contención de hidrocarburo cuando se presente fugas en las uniones de las tuberías en la base de los equipos.
		Válvula Break Away	Válvula ubicada en la manguera del equipo dispensador, que corta el flujo de combustible cuando ésta es halada para evitar el derrame de producto.
		Válvula de Impacto.	Válvula ubicada en la base del dispensador, que corta el flujo de combustible cuando éste es desplazado de su sitio original por impacto o choque.
		Canal y rejilla perimetral	Contenedor de derrames ocasionados en la zona de islas que direcciona el derrame a la trampa de grasas, evitando que lleguen directamente al sistema de alcantarillado.
Zona de patios		Trampa de grasas	Sistema de tratamiento primario donde llegan las aguas con hidrocarburo que se presenten en la zona de islas para su control y tratamiento.
General EDS		Señalización de	Se diseñaron para

hupak

RESOLUCION No.

00000953

DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES AL SEÑOR OSCAR ANTONIO MOLINA ALBA IDENTIFICADO CON C.C. 1.044.392.902., PROPIETARIO DE LA E.D.S. AUTOMOTRIZ PIOJÓ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PIOJÓ – ATLÁNTICO.”

	seguridad	informar y/o advertir al personal y usuarios de la EDS sobre los riesgos y normas de seguridad para prevenir los mismos.
--	-----------	--

Consideraciones C.R.A.: Teniendo en cuenta que mediante documento radicado con N°. 12711 del 22 de agosto de 2016, la EDS Automotriz Piojó remitió el plan de contingencias para el manejo de hidrocarburos o sustancias nocivas, se analiza que dicho plan fue realizado de conformidad con los términos de referencia estipulados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante la Resolución N°. 524 del 13 de agosto de 2012.

Cabe destacar que se realizó un análisis apropiado de los posibles riesgos a los cuales podrá exponerse la EDS durante el desarrollo diario de sus actividades, con base en la guía técnica colombiana GTC 45 2012-06-20. Así mismo, de acuerdo a los resultados obtenidos se identificaron las posibles amenazas potenciales, tanto naturales como socioculturales y operacionales, lo que permitió plantear una serie de medidas de prevención, manejo y control idóneas para gestionar las eventualidades que se presenten en la EDS.

Por otra parte, la EDS Automotriz Piojó contará con los insumos y los protocolos de emergencia para atender las posibles contingencias que involucran el derrame de hidrocarburos, para lo cual realizó una predicción de la trayectoria del derrame a través del software Global Mapper. Dicho programa permite conocer las curvas de nivel en diferentes puntos determinados, lo que facilita identificar una posible trayectoria del líquido, con base en la inclinación y la pendiente del terreno. En este caso el hidrocarburo posiblemente fluirá hacia el lado norte de la EDS; sin embargo, para evitar dicha trayectoria se deberán implementar las medidas de control establecidas en el plan de contingencias.

Recomendaciones C.R.A.: Con base en las consideraciones presentadas anteriormente, es procedente aprobar el plan de contingencias para el manejo de hidrocarburos o sustancias nocivas, presentado por parte de la EDS Automotriz Piojó.

OBSERVACIONES DE CAMPO: Se realizó visita técnica de inspección en el predio de la EDS Automotriz Piojó, observándose lo siguiente:

- Actualmente, no se ha iniciado la construcción de la EDS.
- El predio cuenta con abundante vegetación, principalmente arbustos, maleza y árboles bajos, propios de un bosque seco tropical.
- El señor Oscar Molina en calidad de representante legal de la EDS Automotriz Piojó, manifestó que se realizará la nivelación del terreno, debido a la pendiente del mismo.
- El sector donde se construirá la EDS no cuenta con sistema de alcantarillado sanitario público.

CONCLUSIONES:

- Mediante documento radicado con N°. 12711 del 22 de agosto de 2016, la EDS Automotriz Piojó remitió el plan de contingencias para el manejo de hidrocarburos o sustancias nocivas, el cual fue realizado de conformidad con

Japok

00000953

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES AL SEÑOR OSCAR ANTONIO MOLINA ALBA IDENTIFICADO CON C.C. 1.044.392.902., PROPIETARIO DE LA E.D.S. AUTOMOTRIZ PIOJÓ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PIOJÓ - ATLÁNTICO."

los términos de referencia estipulados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante la Resolución N°. 524 del 13 de agosto de 2012.

- Actualmente, no se ha iniciado la construcción de la EDS Automotriz Piojó; sin embargo, se observó que el predio cuenta con abundante vegetación, principalmente arbustos, maleza y árboles bajos, propios de un bosque seco tropical.
- El señor Oscar Molina en calidad de representante legal de la EDS Automotriz Piojó, manifestó durante la visita técnica de inspección realizada el día 3 de octubre de 2016, que se realizará la nivelación del terreno, debido a la pendiente del mismo.
- El sector donde se construirá la EDS Automotriz Piojó no cuenta con sistema de alcantarillado sanitario público.
- La EDS Automotriz Piojó no cuenta con un permiso de aprovechamiento forestal ni con una autorización para la nivelación del terreno, ni con un permiso de vertimientos.

FUNDAMENTOS LEGALES

La Constitución Política de Colombia, considerada como la norma jerárquicamente superior en nuestro ordenamiento jurídico, resulta ser de gran contenido ecológico; a lo largo de nuestra Carta Fundamental, se evidencia una multiplicidad de artículos de contenido ambiental, que buscan principalmente la protección de los recursos naturales de nuestro país, entre los que se destacan la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación¹; la prestación de servicios de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad por parte del estado²; la introducción del concepto de función ecológica de la propiedad privada³; el deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano⁴, el Derecho de todos los ciudadanos a un medio ambiente sano, como condición sine qua non de la vida misma⁵, entre otros.

Adicionalmente, en materia internacional, son muchos los convenios, tratados y demás instrumentos de contenido ambiental, que fueron adoptados por Colombia y que pertenecen a nuestro ordenamiento en virtud del conocido Bloque de Constitucionalidad, que regulan entre otros aspectos la protección del medio ambiente y los recursos naturales, entre ellos se encuentran la cumbre de Estocolmo (1971), la Carta Mundial de la Naturaleza (1982), la Declaración de Río (1992) y el Protocolo de Kyoto.

Aunado a lo anterior, La Ley 99 de 1993, creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, y organizó el Sistema Nacional Ambiental - SINA, como el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten poner en marcha los principios generales ambientales.

A través de las Corporaciones Autónomas Regionales, como entidades descentralizadas que son, el Estado ejerce competencias administrativas ambientales que por su naturaleza desbordan lo puramente local, y que, por ello, involucran la administración, protección y preservación de ecosistemas que superan, o no coinciden, con los límites de las divisiones políticas territoriales, es decir, que se ubican dentro de ámbitos geográficos de competencia de más de un municipio o departamento. No siendo, pues,

¹ Artículo 8 Constitución Política de Colombia

² Artículo 49 Ibidem

³ Artículo 58 Ibidem

⁴ Artículo 95 Ibidem

⁵ Artículo 79 ibidem

hacer

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES AL SEÑOR OSCAR ANTONIO MOLINA ALBA IDENTIFICADO CON C.C. 1.044.392.902., PROPIETARIO DE LA E.D.S. AUTOMOTRIZ PIOJÓ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PIOJÓ - ATLÁNTICO."

entidades territoriales, sino respondiendo más bien al concepto de descentralización por servicios, es claro que las competencias que en materia ambiental ejercen las corporaciones autónomas regionales, son una forma de gestión de facultades estatales, es decir, de competencias que emanan de las potestades del Estado central. Al reglamentar la creación y funcionamiento de las corporaciones autónomas regionales, en aras de respetar la autonomía necesaria de los departamentos y municipios, debe determinar los ámbitos de responsabilidad y participación local que, conforme a las reglas de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, correspondan a las entidades territoriales. Por lo anterior, la exequibilidad que será declarada, se condiciona a que el ejercicio de las competencias asignadas a las corporaciones autónomas regionales que se crean por ley, no vaya en desmedro de la esfera legítima de autonomía de las entidades territoriales.⁶

Que el desarrollo sostenible es entendido a la luz de lo establecido en el artículo 3° de la ley 99 de 1993, como aquel que debe conducir al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.

Que el Decreto 2811 de 1974, en su Artículo 8, considera como factores que deterioran el medio ambiente: "La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables"

Que mediante el Título VIII de la Ley 99 de 1993, se establecieron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de las licencias y permisos ambientales, determinando la facultad para el trámite de otorgamiento de licencias ambientales al Ministerio de Ambiente, Corporaciones Autónomas Regionales y eventualmente los municipios y departamentos por delegación de aquellas.

Respecto al tema hace referencia el artículo 31 de la Ley 99 de 1993:

"9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;

12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el artículo 2.2.3.3.4.14., del Decreto 1076 de 2015, establece lo siguiente: **Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.** Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente. Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el

⁶ C-596 -1998, Corte Constitucional -Magistrado Vladimiro Naranjo M.

happak

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES AL SEÑOR OSCAR ANTONIO MOLINA ALBA IDENTIFICADO CON C.C. 1.044.392.902., PROPIETARIO DE LA E.D.S. AUTOMOTRIZ PIOJÓ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PIOJÓ - ATLÁNTICO."

Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia".

Que la Resolución N° 1401 de 2012 determinó que: *"Es la autoridad en cuya jurisdicción se realice el cargue de hidrocarburo y sustancia nocivas la competente para aprobar el respectivo Plan de contingencias, de conformidad con lo establecido en el decreto 1076 de 2015 (...), así mismo, en el artículo segundo se establece que la responsabilidad del usuario entregar una copia del plan de contingencias aprobado a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en el Plan de contingencias aprobado, junto con una copia del acto administrativo que aprueba el respectivo plan de contingencia⁷".*

Que mediante Resolución 0524 del 12 de Agosto de 2012 y su Anexo N° 1, en la cual se establecen los términos de referencia Plan de contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas a los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos.

DE LA DECISIÓN A ADOPTAR

Teniendo en cuenta el estudio que de la solicitud se llevó a cabo mediante Informe Técnico 000924 del 28 de octubre de 2016 y de lo establecido líneas atrás del presente Acto Administrativo, se considera viable técnicamente aprobar el Plan de Contingencia presentado por el Oscar Antonio Molina Alba, para el funcionamiento de la E.D.S. AUTOMOTRIZ PIOJÓ, sin embargo consideramos oportuno y necesario requerir en un Acto Administrativo aparte, el trámite de la Autorización para el Aprovechamiento Forestal, nivelación de terreno y permiso de Vertimientos Líquidos, en consideración a las observaciones de campo evidenciadas en la visita realizada el día 03 de octubre de 2016 por personal de la Gerencia de Gestión Ambiental de esta Corporación

DE LA PUBLICACIÓN Y EL COBRO POR SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Que el presente acto deberá publicarse en los términos establecidos en el art. 70 de la ley 99 de 1993, cuyo tenor literal reza de la siguiente manera: "La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos del Artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, y tendrá como interesado a cualquiera persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria. Para efectos de la publicación a que se refiere el presente artículo toda entidad perteneciente al sistema nacional ambiental publicará un boletín con la periodicidad requerida que se enviará por correo a quien lo solicite"

Que el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, facultó a las Corporación Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) el valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) el valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, expedición, seguimiento y/o monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requerido tanto para la evaluación como para el seguimiento.

⁷ Tomado del Oficio N° 8240-2-40784 emitido por el MADS de fecha 30 de agosto de 2012.

RESOLUCION No 0000953 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES AL SEÑOR OSCAR ANTONIO MOLINA ALBA IDENTIFICADO CON C.C. 1.044.392.902., PROPIETARIO DE LA E.D.S. AUTOMOTRIZ PIOJÓ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PIOJÓ - ATLÁNTICO."

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, la Corporación, a través de la Resolución No.000036 del 22 de Enero de 2016, estableció las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales y demás instrumentos de control y manejo ambiental, teniendo como base el sistema y el método de cálculo de tarifas definidos en la Ley, así como lo señalado en la Resolución N° 1280 del 07 de julio de 2012, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo Territorial – hoy Ministerio de Ambiente, y Desarrollo sostenible.

Que de conformidad con lo anotado, el valor a cobrar por concepto de seguimiento ambiental del Plan de Contingencias, resulta de los valores totales contemplados en la Tabla N° 49, correspondiente a los valores totales de Usuarios de Menor Impacto, el cual comprende los siguientes costos:

Instrumentos de control	Valor Total
Plan de contingencias.	\$1.779.447,97

En mérito de lo consignado anteriormente, se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Emergencias y Contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas, al señor OSCAR ANTONIO MOLINA ALBA, identificado con C.c. No. 1.044.392.902., propietario de la E.D.S. AUTOMOTRIZ PIOJÓ y para el desarrollo de las actividades de la misma, la cual se encuentra ubicada en el municipio de Piojó - Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: El señor OSCAR ANTONIO MOLINA ALBA, identificado con C.c. No. 1.044.392.902., propietario de la E.D.S. AUTOMOTRIZ PIOJÓ, deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, la suma correspondiente a UN MILLON, SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS, CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS. (\$1.779.447,97) por concepto de seguimiento ambiental al Plan de Contingencias aprobado, de acuerdo a lo establecido en la factura de cobro que se expida y se le envíe para tal efecto.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro que para tal efecto se le enviará.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de Gestión Ambiental.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94.

ARTÍCULO TERCERO: El señor OSCAR ANTONIO MOLINA ALBA, identificado con C.c. No. 1.044.392.902., propietario de la E.D.S. AUTOMOTRIZ PIOJÓ, será responsable por cualquier deterioro o daño ambiental causado directamente o por sus contratistas en desarrollo de las actividades. En caso de presentarse, cualquier situación anómala o contingencia, se deberá

Resol

RESOLUCION No 00000953 DE 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS Y SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES AL SEÑOR OSCAR ANTONIO MOLINA ALBA IDENTIFICADO CON C.C. 1.044.392.902., PROPIETARIO DE LA E.D.S. AUTOMOTRIZ PIOJÓ UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PIOJÓ - ATLÁNTICO."

informar inmediatamente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico; así mismo, deberá realizar las actividades necesarias para corregir, compensar y mitigar los efectos causados

PARAGRAFO: La Corporación Autónoma del Atlántico supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente Acto Administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

ARTICULO CUARTO: El señor OSCAR ANTONIO MOLINA ALBA, identificado con C.c. No. 1.044.392.902., propietario de la E.D.S. AUTOMOTRIZ PIOJÓ, debe publicar la parte dispositiva del presente proveído en un periódico de amplia circulación en los términos de la Ley 1437 de 2011 Art 73 en concordancia con lo previsto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993, Dicha publicación deberá realizarse en un término máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, y remitir copia a la Gerencia de Gestión Ambiental en un término de cinco días hábiles.

PARAGRAFO: Una vez ejecutoriado el Presente Acto Administrativo la Gerencia de Gestión Ambiental, procederá a realizar la correspondiente publicación.

ARTÍCULO QUINTO: El Informe Técnico N° 0000924 del 28 de octubre de 2016, hace parte integral del presente proveído, así como la totalidad de los documentos que reposan en el expediente en cuestión y que han sido citados a lo largo del mismo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar en debida forma el contenido de la presente Resolución al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de reposición ante el Director General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los 30 DIC. 2016

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.


ALBERTO E. ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp: 1102-301

Proyectó: Miguel Ángel Galeano Narváez. (Contratista) / Dra. Karen Arcón Jiménez. (Supervisor)

Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido (Gerente de Gestión Ambiental).

Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams (C).

Zapata